



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PERÍODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2023/2024 EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA (CÓDIGO 30013049).

La Resolución de 7 de junio de 2023 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2023-2024 (B.O.R.M. 13/06/2023), dispone que el periodo lectivo de las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las Enseñanzas Deportivas comienza el día 11/09/2023 y finaliza el 31/05/2024.

Con fecha 8 de septiembre de 2023, se aprueba la modificación extraordinaria del período lectivo del curso escolar 2023/2024 aplicable al Conservatorio de Música de Murcia respecto a las fechas de inicio y fin de curso, fijándose el período lectivo desde el 18 de septiembre de 2023 al 6 de junio de 2024.

Con fecha 19 de febrero de 2024 la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Planificación y el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, propone a esta Dirección General la modificación de la fecha fin de curso en lo que respecta al Conservatorio de Música de Murcia, al 31 de mayo de 2024, por necesidades para el correcto desarrollo del proceso de admisión de los alumnos de los IES con Programa de Horarios Integrados (PHI).

En su virtud, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 8 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se aprueba la modificación del período lectivo del curso escolar 2023/2024 en el Conservatorio de Música de Murcia (código 30013049) y establecer la fecha fin del período lectivo el día 31 de mayo de 2024.

Segundo. El director del centro docente expondrá de forma visible en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro, una copia de esta Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E
INFRAESTRUCTURAS**

Jerónimo Martínez Díaz

